

CON 44/17

ACTA APERTURA ECONÓMICA

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de noviembre de 2017.

Siendo las 09:20 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato **“administrativo especial para la realización de la Cabalgata de Reyes Magos 2018”**, integrada por las siguientes personas:

Presidente:	D. Javier Heras Villegas (Ganemos)
Vocales:	D ^a M ^a Ángeles Barba Corpa (Ganemos) D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E) D. Ismael García Ruiz (P.P.) D ^a . Arantxa Martínez Pina (Ciudadanos) D. Javier Arranz Peiró (Interventor) D. Julio Morales Villegas (Titular Acctal del Órgano de Apoyo a la JGL)
Secretaria:	D ^a . Laura Escribano Fernández (Técnico Servicio Contratación)
Ausentes:	D ^a . M ^a Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.) D ^a . Lucía Fernández Alonso (P.P.) D ^a . M ^a . Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R) D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede)
Otros Asistentes:	Dña. María José Lara Navacerrada (Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística)

El precio tipo de la licitación es de 44.669,42 € y un IVA repercutido de 9.380,58 €.

Dña. María José Lara Navacerrada, da cuenta del informe sobre valoración de los criterios dependientes de juicio de valor arrojando el siguiente resultado:

Licitadores	Oferta Artística	Oferta Técnica	Mejoras	Total puntos
Elyte Producciones y Espectáculos, S.L.	7	5	13	25
FrancisDos, Proyectos Artísticos, S.L.	5	4	2	11

AL respecto, D. Ismael García Ruiz (P.P.) pregunta si las carrozas adicionales ofertadas en plataforma de propiedad del licitador incrementan el número total de carrozas que salen en la cabalgata o no. Al respecto, la técnico informante indica que sí, pues el Ayuntamiento tiene algunas plataformas libres, de forma que con Elyte el número total de carrozas sería 14, mientras que con FrancisDos serían 12, a la vista de sus ofertas, y aun habría 3 plataformas más disponibles para cederse a asociaciones.

Visto lo anterior, se procede a la apertura del sobre 3, que contiene la proposición económica y criterios de valoración dependiente de fórmula o porcentaje, arrojando el siguiente resultado:

Licitadores	Baja	Precio	IVA	Total con IVA
Elyte Producciones y Espectáculos, S.L.	2,62 %	43.500 €	9.135 €	52.635 €
FrancisDos, Proyectos Artísticos, S.L.	2,17 %	43.700 €	9.177 €	52.877 €

Una vez comprobadas las reglas de temeridad prevista en el pliego de condiciones, se observa que ninguna de las mercantiles incurre en temeridad según el Art 85.3 del Reglamento a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Siguiendo lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), a criterio de la Presidencia de la Mesa, y entendiéndose que la complejidad técnica lo permite, a puerta de cerrada se lleva a cabo la valoración de los criterios objetivos, obteniendo el siguiente resultado:

De acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 8.1 del PCAP - Oferta económica. Hasta 60 puntos-, la valoración de los criterios no dependientes de juicio de valor arroja el siguiente resultado:

Licitadores	Oferta económica
Elyte Producciones y Espectáculos, S.L.	60 puntos
FrancisDos, Proyectos Artísticos, S.L.	59,73 puntos

De esta forma, la puntuación total resulta:

Licitadores	OFERTA ECONÓMICA	Criterios no valorables en cifras o porcentajes	PUNTUACIÓN TOTAL
Elyte Producciones y Espectáculos, S.L.	60 puntos	25 puntos	85 puntos
FrancisDos, Proyectos Artísticos, S.L.	59,73 puntos	11 puntos	70,73 puntos

A la vista de lo anterior, y por una mayoría de 5 votos a favor (Ganemos, PSOE, Sr. Interventor. y Sr. Titular Acctal del Órgano de Apoyo a la JGL) y 2 abstenciones (P.P y Ciudadanos), se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación.

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por acuerdo resolución de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017 para adjudicar el contrato **administrativo especial para la realización de la Cabalgata de Reyes Magos 2018**.

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Elyte Producciones y Espectáculos, S.L. con C.I.F. número B90063066 en el precio de 43.500 € y un IVA de 9.135 €, que supone una baja de 2,62%.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.250 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **740,12 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y administrativos que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 9,30 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE,  Fdo. Javier Heras Villegas

 AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

LA SECRETARIA,  Fdo. Laura Escribano Fernández